	<b>FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO</b>	Código:
		Versión:
		Página 1 de 3
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN</b>	<b>APROBADO POR:</b>

<b>X FECHA:</b> 1 DE enero DE 2023	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> RECURSOS FISICOS- PROFESIONAL UNIVERISTARIO
------------------------------------	--

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lérida requiere realizar contrato de prestación de servicios de Laboratorio Clínico Especializado a los usuarios del Municipio y del área de influencia de Lérida.

Que le corresponde al HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E, velar por el bienestar de la población del Municipio de Lérida (Tolima), en cuanto promoción y prevención se refiere.

Que el Hospital Reina Sofía de España E.S.E de Lérida; en aras de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio de salud, la institución requiere realizar contrato de prestación de servicios de procesamiento, análisis y reporte de exámenes segundo y tercer nivel de complejidad a los usuarios del Municipio y del área de influencia.

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

#### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el capítulo VI de la ley 1122 de Enero de 2007 establece que la salud pública esta constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizaran bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. El artículo 33 de la misma ley establece que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrenio, el cual quedará expresado en el Plan de Desarrollo.

Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

Con fundamento en lo anterior el Hospital Reina Sofía de España realizara contrato de Suministros.

**OBJETO. - SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES, OTROS INSUMOS PARALABORATORIO CLINICO; ASI COMO EL SUMINISTRO DE BOLSAS PARA CADAVER, QUE SE REQUIERE EN EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E.**

**PLAZO: TRES (03) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrar se desarrollará y ejecutará en el Municipio



FORMATO  
EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL  
GASTO

Código:

Versión:

Página 1 de 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PROCEDIMIENTO ASOCIADO  
CONTRATACIÓN

APROBADO POR:

de Lérida en el Hospital Reina Sofía de España ubicado en la Calle 2 No. 13-25 B./Adra Ofasa.


**OBLIGACIONES:**

1. Entregar los de reactivos, materiales para el análisis y procesamiento de exámenes de electrolitos y gases arteriales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Hospital dentro del término contractual, ASI:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	I-STAT1 CARTUCHO APOC CG8+CART CAJA X 25 CARCTUCHOS MARCA ABBOT	1	880.400	880.400
2	I-STAT1 CARTUCHO APOC CG4+ CART CAJA POR 25 CARTUCHOS MARCA ABBOT	1	660.400	660.400
3	I-STAT1 CARTUCHO APOC EC8+CART CAJA X 25 CARTUCHOS MARCA ABBOT	1	880.400	880.400
4	I-STAT1 CARTUCHO APOC CHEM8+CART CAJA POR 25 CARTUCHOS MARCA ABBOT	1	708.600	708.600
5	PAPEL TERMICO ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY R3 PAQUETE X 10 UND.	1	137.850	137.850

Las cantidades y tipo de insumo puede estar sujeto a posibles variaciones según la demanda de los servicios asistenciales que puedan surgir en el transcurso de tiempo del contrato. 2. Garantizar el suministro oportuno y la calidad de los productos, dando cumplimiento a la normatividad vigente; entendiéndose el suministro oportuno como aquel realizado en el término de la distancia, siempre que no exista justificación legal sustentada; 3. Mantener los precios y condiciones durante todo el transcurso del contrato. 4. Los productos para Laboratorio clínico deben tener fecha de vencimiento no inferior a un (01) año; a excepción de los productos que su expiración es corta. 5. Garantizar al HOSPITAL que los materiales y reactivos del objeto contractual sean de la mejor calidad y de acuerdo a lo estipulado en la propuesta. 6. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar los productos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable o mala calidad de éstos. 7. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias. 8. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 9. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Integral. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

**FORMA DE PAGO.-** La ENTIDAD CONTRATANTE pagara el objeto del presente contrato así: El Hospital Reina Sofía de España cancelará al contratista por mensualidad vencida, la suma equivalente a la tarifa pactada en el portafolio de servicios del LABORATORIO CLINICO CENTRAL, previa

	<b>FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO</b>	Código:
		Versión:
		Página 1 de 3
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN</b>	<b>APROBADO POR:</b>

presentación de la factura y demás documentos soportes de la cuenta. Las sumas aquí estipuladas se cancelaran previa acreditación de cumplimiento del contrato, expedida por la supervisora del presente contrato, Anexando los pagos de seguridad social.

### FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN

El Hospital Reina Sofía de España E.S.E del Municipio de Lérída Tolima tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Municipio y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa, será el Derecho privado, al Acuerdo No 006 de 2014 o Estatuto de contratación de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las clausulas exorbitantes, la Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, artículo 3 y 5 del decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 5185 del 2013.

### EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Si bien es cierto, que por tratarse de un contrato de prestación de servicios misional no requiere de más de una cotización; el proceso para realizar el análisis técnico que soporta el valor estimado del contrato se realizo según lo estipulado en el estatuto de contratación Acuerdo No. 06 de 2014.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

El único riesgo previsible que se avizora en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, riesgo que será asumido en su totalidad por el contratista.

En cuanto la exigencia de garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL la garantía única que avale los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato **2. DE CALIDAD:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo y un (01) año más. **3. Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y Seis (03) meses más. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto y vigencia de las pólizas, cada vez que en razón a modificaciones varíen su monto y plazo.

VALOR ESTIMADO: 2. GASTOS - 2.4. Gastos de Operación Comercial – 2.4.5.01. Materiales y Suministros – 2.4.5.01.03 Otros Bienes Transportables – 2.4.5.01.03.03 Otras Compras de Bienes Para la Venta \$40.000.000

Nombre del Servidor	Cargo	Firma
FREDY GARCIA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DEL GASTO  
SOLICITUD DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**HERNAN PACHECO CASTILLO**  
Gerente